



Resolución Jefatural N.º 417-2008-AGN/J

Lima, 21 OCT. 2008

VISTO el Informe N.º 611-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Armando Julio Alcocer Lara;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61º, 62º y 63º del D. Leg. N.º 1049; y la Directiva N.º 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N.º 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex - Notario Dr. RICARDO FERNANDINI ARANA, otorgada por don CARLOS HECTOR GASTON SOLOGUREN y su esposa doña CLOTILDE INES RIVERO AICARDI de GASTON, a favor de don ARMANDO JULIO ALCOCER LARA y su esposa doña NORMA DEL PILAR RODRIGUEZ ALEGRIA de ALCOCER, con fecha 23 de febrero de 1990, Folio 15,073 vuelta, del Protocolo N.º 1576 y consta de 05 fojas útiles, se indica que falta completar el espacio vacío respecto a los generales de Ley (folio 15,073 vuelta y 15,074) las firmas de CARLOS HECTOR GASTON SOLOGUREN y CLOTILDE INES RIVERO RICARDI DE GASTON; y la firma del ex - Notario Dr. RICARDO FERNANDINI ARANA, cuya regularización solicita el recurrente

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N.º 1049, el D. L. N.º 19414, la Ley N.º 25323, los Decretos Supremos N.º 022-75-ED, N.º 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N.º 197-93-JUS y la Directiva N.º 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N.º 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del doctor **RICARDO FERNANDINI BARREDA**, Notario Público de Lima, quien **completará el espacio vacío respecto a los generales de ley (folio 15,073 vuelta y 15,074); tomará la firma de CARLOS HECTOR GASTON SOLOGUREN y CLOTILDE INES RIVERO AICARDI de GASTON; y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario Dr. RICARDO FERNANDINI ARANA;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

